



Resolución de Alcaldía N° 064-2024-ALC/MDP

Pucusana, 09 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

VISTO: El Memorándum N° 306-2024-GAT/MDP de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, la Resolución N° 0015-2024-OGRH-OGA/MDP de fecha 07 de mayo de 2024 emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 117-2024-OGRH-OGA/MDP de fecha 07 de mayo de 2024 emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 100-2024-OGA/MDP de fecha 08 de mayo de 2024 emitido por la Oficina General de Administración, el Memorándum N° 219-2024-GM/MDP de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 120-OGRH-OGA/MDP de fecha 09 de mayo de 2024 emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 102-2024-OGA/MDP de fecha 09 de mayo de 2024 emitido por la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 223-2024-GM/MDP de fecha de 09 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos; y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el inciso 6) del Artículo 20° del marco legal precitado, contempla que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo que, el Artículo 43° de la misma Ley señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en su numeral 17.1 del Artículo 17°, señala textualmente lo siguiente: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Memorándum N° 306-2024-GAT/MDP de fecha 06 de mayo de 2024, el encargado de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva, Bach. Carlos Alberto Prada Prada comunica que por motivo de salud y por orden medica ha sido internado para una intervención quirúrgica de carácter urgente, por lo que solicita una licencia de 18 días calendario;

Que, mediante Resolución N° 0015-2024-OGRH-OGA/MDP de fecha 07 de mayo de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos OTORGA la licencia con goce de haberes por enfermedad al Bach Carlos Alberto Prada Prada como encargado de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucusana con eficacia anticipada desde el 06 de mayo hasta el 23 de mayo de 2024, solicitando se tramite la encargatura temporal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 117-2024-OGRH-OGA/MDP de fecha 07 de mayo de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite los actuados a la Oficina General de Administración a fin de que se continúe el trámite de la encargatura correspondiente y se remita a la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 100-2024-OGA/MDP de fecha 08 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración remite lo actuado a la Gerencia Municipal a fin de que de acuerdo a sus funciones y atribuciones proceda con las diligencias administrativas correspondientes para la designación de la Encargatura de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva;

Que, mediante Memorándum N° 219-2024-GM/MDP de fecha 09 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el informe de idoneidad por encargo de la alta dirección, para la encargatura de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva al Abog. Leovigildo Jesús Antúnez Chauca;

Que, mediante Informe N° 120-OGRH-OGA/MDP de fecha 09 de mayo de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos INFORMA que el Abog. Leovigildo Jesús Antúnez Chauca cumple con los requisitos y no cuenta con



impedimentos de acceso a la función pública. Asimismo, lo CALIFICA de idóneo para el ejercicio de la función pública en el encargo de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, mediante Informe N° 102-2024-OGA/MDP de fecha 09 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración CONCLUYE que el Abog. Leovigildo Jesús Antúnez Chauca cumple con los requisitos de ley y no cuenta con impedimentos de acceso a la información, por lo que remite lo actuado a la Gerencia Municipal para que proceda de acuerdo a sus funciones;

Que, mediante Memorándum N° 223-2024-GM/MDP de fecha de 09 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal otorga conformidad, y en virtud de las opiniones técnicas y legales, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se emita el acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva, la Oficina General de Administración, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 06 de mayo de 2024 hasta el 23 de mayo de 2024 al Abog. Leovigildo Jesús Antúnez Chauca en el cargo de **SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y EJECUTORÍA COACTIVA** de la **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA**, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el fiel cumplimiento del referido acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional (www.munipucusana.gob.pe)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE

